



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012 -2013-SERNANP

Lima, 29 ENE. 2013

### VISTO:

El Informe N° 023-2013-SERNANP-OA-UOFRH – OA, de fecha 17 de enero del 2013, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual solicita la incorporación de recursos hasta por la suma de **S/. 53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO 00/100 NUEVOS SOLES)** al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas PRONANP”.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial N° 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, con fecha 16 de agosto del año 2010, PROFONANPE y el Banco Mundial, actuando como agencia implementadora del Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM), suscribieron el Convenio de Donación (Grant Agreement), para la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas” – PRONANP.

Que, en el marco del pre citado convenio, se firma el Convenio de Cooperación Institucional entre PROFONANPE y el SERNANP, para el Proyecto PRONANP, en cuya cláusula 4.1.4, establece como parte de las obligaciones del PROFONANPE, “Administrar los recursos del PROYECTO, debiendo asignarlos y desembolsarlos a solicitud de los EJECUTORES involucrados (SERNANP, Gobiernos Regionales y otros



actores) para la ejecución de las actividades comprendidas en los componentes y sub componentes del PROYECTO.

Que, mediante Resolución Presidencial N°085-2012-SERNANP, de fecha 20 de abril del 2012, se aprobó una incorporación de recursos hasta por el monto de **S/. 164,661.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención del pago de los profesionales contratados en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP".

Que, de conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, y en el marco del citado proyecto, la Secretaría General del SERNANP, solicita al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado del PERÚ – PROFONANPE, la transferencia de recursos para el pago de los profesionales durante el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Que, mediante Carta PRFNPN N° 53/13, el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado del PERÚ – PROFONANPE, comunica la transferencia de recursos para el pago de los profesionales contratados en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal..."*;

Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: *"...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias..."*

Que, mediante el Informe N° 024-2013-SERNANP-OPP, de fecha 25 de enero del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **S/. 53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

|                       |   |                  |
|-----------------------|---|------------------|
| 1.4                   | : Donaciones y Transferencias               |                  |
| 1.4.1                 | : Donaciones y Transferencias Corrientes    |                  |
| 1.4.1.2               | : De Organismos Internacionales             |                  |
| 1.4.1.1.4             | : Instituciones Financieras Internacionales |                  |
| 1.4.1.2.1.2           | : Otros Organismos Internacionales          | 53,100.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |   | <b>53,100.00</b> |

EGRESOS

| Unidad Ejecutora     | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD / PROYECTO  | GENERICA DE GASTO       |                  | TOTAL            |
|----------------------|------------------------|---------------------|---|-------------------------|------------------|------------------|
|                      |                        |                     |   | 2.3: Bienes y Servicios | GASTO CORRIENTE  |                  |
| 001                  |                        |                     | SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO |                         |                  | 53,100.00        |
|                      | 9 0002                 |                     | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO       |                         |                  |                  |
|                      |                        |                     | 5000799 FORTALECIMIENTO DE LAS ANPES                          | 53,100.00               | 53,100.00        | 53,100.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                        |                     |   | <b>53,100.00</b>        | <b>53,100.00</b> | <b>53,100.00</b> |

